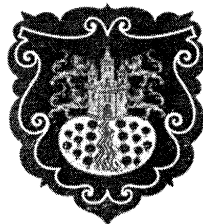


PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS 2019



ALCALDÍA DE PASTO



SF-DER-367096



NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



1. INTRODUCCION

Una buena gerencia necesariamente se relaciona con el bienestar de los empleados en cada entidad, pues son estos el activo más importante que posee una organización y su gerencia efectiva será la clave para el éxito; pero tal éxito dependerá de la manera como se implementen las políticas y los procedimientos en el manejo de personal, de tal modo que puedan contribuir al logro de los objetivos y planes institucionales; además propiciará una adecuada cultura, se reafirmaran valores y se creará un buen clima organizacional.

Como puede verse, una buena gerencia de recursos humanos favorece la integración al conseguir que todos los miembros de la organización participen y trabajen unidos en la consecución de un propósito común.

De lo anterior surge la importancia del diseño, gestión, implementación, aplicación de metodologías y desarrollo del Plan de Bienestar Social, estímulos e Incentivos en la Alcaldía de Pasto y para todos los servidores que las conformen, acorde con las políticas estatales de administración del talento humano.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, la Alcaldía de Pasto desarrolla el Plan de Bienestar Social, estímulos e Incentivos para el año 2019, promoviendo el desarrollo personal, laboral y familiar de los empleados públicos, logrando así una mayor efectividad en el desempeño de sus funciones, en mejora de su calidad de vida.

Los programas y actividades son definidos por la Secretaria General a través de la Subsecretaria de Talento Humano, y para su correcta ejecución deben ser ajustados a las necesidades y particularidades de los servidores.



SC-CER367096



NT: 891280000-3
CAM Anganoy Via Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

2. MARCO NORMATIVO

Norma	CONTENIDO	Fecha
Decreto Ley 1567	<p>"Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado", junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de Programas y Proyectos que den respuesta a las necesidades de los servidores para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional.</p> <p>Adicionalmente en su capítulo II, artículo 19 define: "Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente decreto-ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos."</p>	05 de agosto de 1998
Ley 909	<p>"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.", artículo 3º parágrafo numeral 3, establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrolle la presente Ley.</p> <p>Se plantea el Bienestar Social bajo el concepto de factores culturalmente determinados, para aquellas necesidades humanas fundamentales de subsistencia, protección, entendimiento, participación, ocio, identidad, libertad, y a nivel del ser, tener, hacer y estar.</p> <p>De esta manera, el concepto de Bienestar Social se expresa en determinadas condiciones materiales y como elementos constitutivos presenta un conjunto de condiciones espirituales, sociales, culturales e institucionales de gran importancia y vital significación para una vida digna.</p> <p>Bajo este concepto se manejan dos áreas, la primera de ellas corresponde a la área de Protección y Servicios Sociales que hacen referencia a la promoción de servicios tales como salud, vivienda, educación, recreación, cultura, y ambiente laboral, lo cual hace parte del interés general institucional por lograr el mejoramiento del nivel de vida de los funcionarios, de modo que estén en</p>	23 de septiembre de 2004



NT 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



	<p>condiciones más favorables para desempeñar su función de servicio a la comunidad.</p> <p>La segunda área es la de Calidad de Vida Laboral, en la que prima el interés por resaltar el sentido humano, reconocer en la persona que diseña, procesa, ejecuta, y evalúa sus sentimientos, creencias, gustos, temores, expectativas y necesidades que se manifiestan mediante su interacción social. Por ello es importante que el lugar de trabajo sea un espacio vital que proporcione posibilidades de realización personal y social, además de proveer algunos de los medios que contribuyan a mejorar el nivel de vida del grupo familiar.</p>	
<p>Decreto 1083</p>	<p>"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"</p> <p>Artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.</p> <p>Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Deportivos, recreativos y vacacionales. 2. Artísticos y culturales. 3. Promoción y prevención de la salud. 4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas. 5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional de Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados. (...) 	<p>26 de mayo de 2015</p>



SC-CER367095



N° 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



Artículo 2.2.10.3. Programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales. Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Profesionales.

Artículo 2.2.10.4. Recursos de los programas de bienestar. No podrán destinarse recursos dentro de los programas de bienestar para la realización de obras de infraestructura y adquisición de bienes inmuebles. (...)

Artículo 2.2.10.7. Programas de bienestar de calidad de vida laboral. De conformidad con el artículo 24 del Decreto Ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:

1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.
2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.
3. Preparar a los pre-pensionados para el retiro del servicio.
4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.
5. Fortalecer el trabajo en equipo.
6. Adelantar programas de incentivos.

Artículo 2.2.10.8. Planes de incentivos. Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

Artículo 2.2.10.9. Plan de incentivos institucionales. El jefe de cada entidad adoptará anualmente el programa de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y



SC-CER367095



✓

Nº 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Riales II
Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



	<p>al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.</p> <p>Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley. (...)"</p>	
Ley 1857	<p>"Por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones"</p> <p>"Artículo 3. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009 el cual quedará así: Artículo 5A. Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia.</p> <p>El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo.</p> <p>Parágrafo. Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.</p> <p>Artículo 4. Modifíquese el artículo 6° de la Ley 1361 de 2009, el cual quedará así: Artículo 6°. Día Nacional de la Familia. Declárese el 15 de mayo de cada año como el "Día Nacional de la Familia". (...)"</p>	de 26 de julio de 2017
Decreto 051	<p>"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009", el cual establece en su artículo 4, modificar el parágrafo 2 del artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así: "Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los</p>	16 de enero de 2018



SC-CER067095



NT 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Radales II
Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



	padres del empleado y los hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores, que dependan económicamente del servidor." 1.7. Decreto 894 de 2017 "Por el cual se dictan normas en materia de empleo con el fin de facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera" "Artículo 1. Modificar el literal g) de artículo 6 del Decreto Ley 1567 de 1998 el cual quedará así: "g) Profesionalización del servidor público. Todos los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder en igualdad de condiciones a la capacitación, al entrenamiento y a los programas de bienestar que adopte la entidad para garantizar la mayor calidad de los servicios públicos a su cargo, atendiendo a las necesidades y presupuesto de la Entidad. (...)"		
Decreto 1499	"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" "Artículo 2.2.22.3.3. Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, tendrá como objetivos: 1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas (...)"	11	de septiembre de 2017
Resolución 0523	"Por medio de cual se reglamentan los parámetros, criterios y procedimientos para el otorgamiento de incentivos en el marco del Programa Bienestar Social e Incentivos para empleados de la Alcaldía de Pasto".	de	15 de Junio de 2018

3. OBJETIVO GENERAL

Propiciar un clima laboral confortable y condiciones óptimas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios, que se traduzcan en felicidad, motivación y calidez humana para los mismos y que se refleje en el cumplimiento efectivo de sus funciones alineándose con la misión y visión institucional.



Nº 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

3.1 Objetivos Específicos

- Satisfacer las expectativas de los servidores de la Alcaldía de Pasto en torno al programa de Bienestar y fomentar la participación en las actividades programadas.
- Definir acciones relacionadas con el bienestar y la ruta de la felicidad, con el fin de mejorar la productividad y satisfacción de los servidores de la Administración Municipal.
- Mejorar la percepción generalizada en la entidad respecto al bienestar, mediante la inclusión de las preferencias de los servidores en cuanto a las actividades previstas en este programa.
- Reforzar una cultura de valores, enmarcados en el Código de Integridad que nos identifican como servidores públicos.
- Fortalecer las competencias laborales de los servidores, en forma individual y colectiva para un buen cumplimiento de sus funciones y por ende el logro de los objetivos institucionales.

4. BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios del plan de bienestar todos los servidores de la Alcaldía de Pasto, incluidas sus familias en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 1567 de 1998.

Se entenderá por familia el cónyuge o Compañero (a) permanente, los padres del empleado y los hijos menores de 25 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él.

Serán beneficiarios del plan anual de incentivos de la Alcaldía de Pasto, los empleados de carrera administrativa y los de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional, técnico administrativo y operativo. Anualmente se seleccionarán los empleados y equipos de trabajo con desempeños en niveles de sobresaliente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 1567 de 1998.



NIT 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rojales II
Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

5. METAS

5.1. Cobertura Alcanzar una cobertura del 98% en la ejecución del Plan de Bienestar Social, estímulos e Incentivos programada para la vigencia 2019.

5.2. Satisfacción Lograr un nivel de satisfacción promedio con las actividades de bienestar igual o superior al 95%.

6. RESPONSABLE

La Secretaria General a través de la Subsecretaria de Talento Humano, tiene la responsabilidad de formular, coordinar y ejecutar las actividades y acciones del Plan de Bienestar social, estímulos e incentivos

7. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES

El Plan de Bienestar Social, estímulos e Incentivos para la vigencia 2019, en la Alcaldía de Pasto se elabora a través de la detección, recolección y análisis del diagnóstico de necesidades que arroja la encuesta de expectativa de los Planes de Bienestar, así como la medición de clima laboral, siendo estos los principales insumos para la realización del Programa y del Cronograma de Actividades.

Los resultados de su aplicación permitieron obtener información cuantitativa de las preferencias de los servidores en cuanto a las actividades deportivas, recreativas, artísticas y culturales. Así entonces esta información fue analizada y descrita como base para la estructuración del plan de Bienestar 2019.

6.1. Metodología

A través de una metodología mixta, la cual se aplicó a una muestra representativa de la Alcaldía de Pasto, mediante preguntas estandarizadas en busca de tendencias de la organización en temas de bienestar.



9C-CER367096



NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

Características	Descripción
Instrumento	Encuesta De Valoración
Medio	Correos Electrónicos
Forma	Virtual
Población Total	1100
Muestra Representativa	463
Fechas de Aplicación	14 de febrero 2019

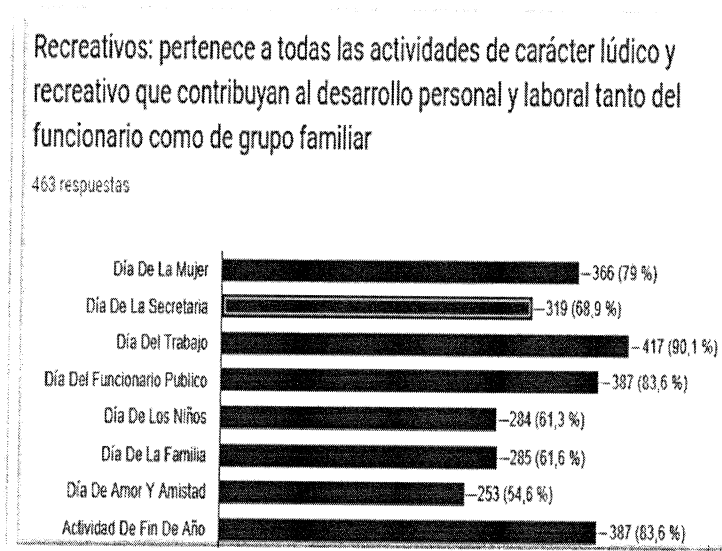
Procedimiento de recolección de información

La encuesta fue enviada por correo electrónico a cada uno de servidores que conforman la planta de la Alcaldía de Pasto, durante la segunda y tercera semana del mes de febrero de 2019.

El resultado del ejercicio contó con la participación de 463 servidores públicos de planta

6.2 Resultados obtenidos

A continuación, se relacionan las preferencias con base en los resultados, como producto de la encuesta aplicada a los servidores públicos de planta



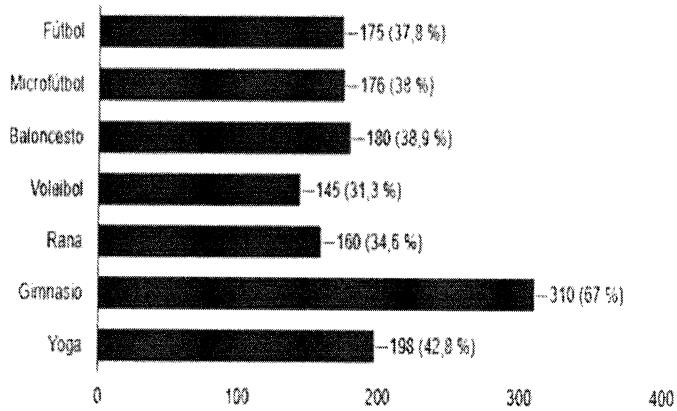
SC-CER367095

NT 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



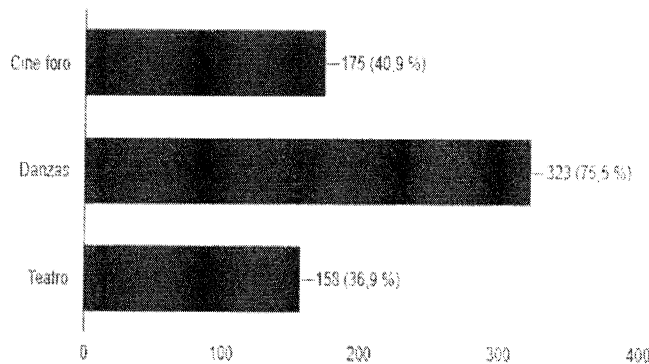
Deportivos: con este programa, se pretende, estimular el mejoramiento de la condición física, y la solidaridad de los funcionarios.

463 respuestas



Culturales: con este programa se busca generar espacios de producción de cultura donde los funcionarios tengan la oportunidad de desarrollar las actividades artísticas.

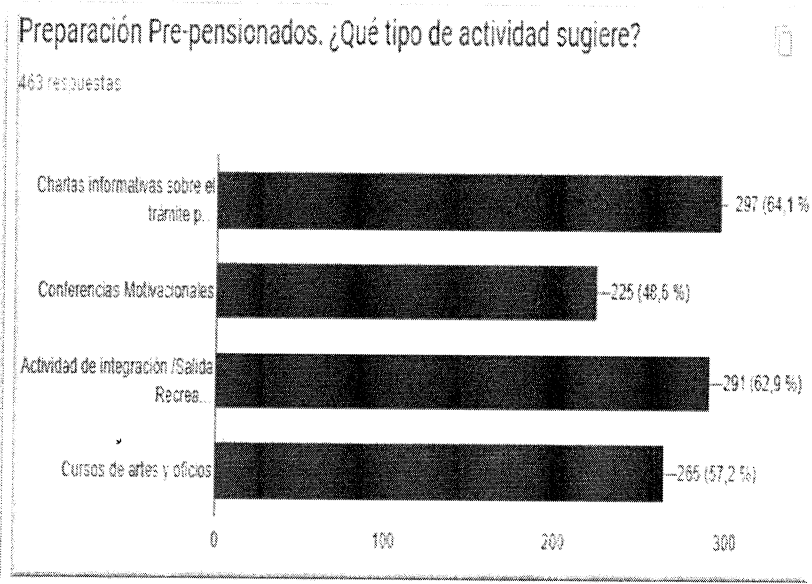
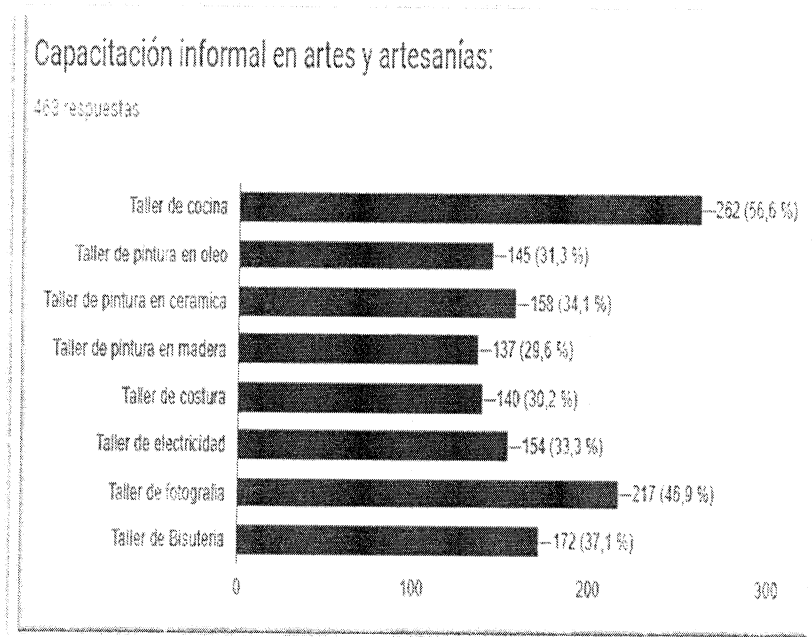
428 respuestas



SC-CER367095

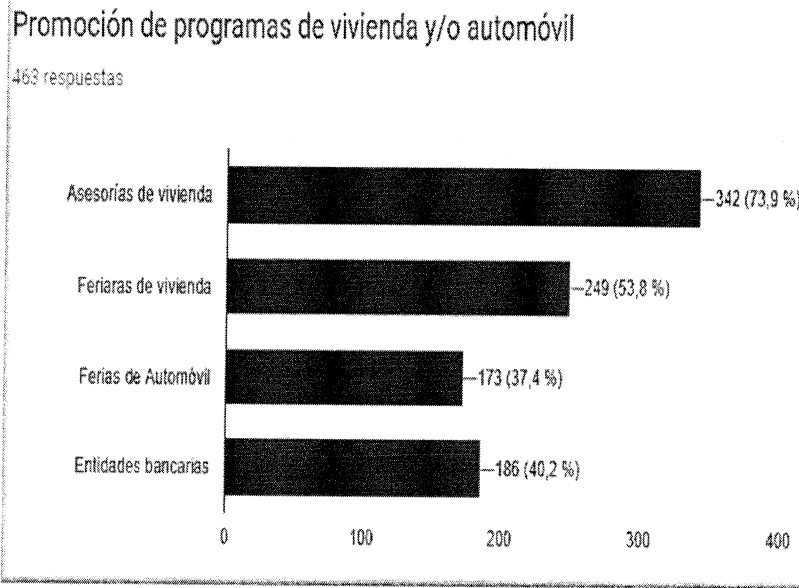


Nº 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Radales II
Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 723347
Código Postal 520001 Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



SC-CER367095

Nº 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rocales II
Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



Teniendo en cuenta el diagnóstico de necesidades de bienestar y estímulos se relacionan en un cuadro resumen las preferencias de los servidores con base en los resultados.

Áreas de intervención	Actividades
Actividades recreativas	Commemoración día de los derechos de la mujer
	Día de la secretaria
	Día del trabajo
	Día del funcionario público
	Día del niño (Halloween)
	Día de la familia
Actividades deportivas	Actividad de fin de año
Culturales	Gimnasio (Acondicionamiento físico)
Artes y artesanías	Danzas
	Taller de cocina



NT 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rojales II
Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



Pre-pensionados	Charlas informativas sobre tramite de pensiones
	Actividad de integración/ salida recreativa
	Cursos de artes y oficios
Promoción de programas de vivienda	Asesorías de vivienda
	Ferias de vivienda

8. AREAS DE INTERVENCIÓN

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, las entidades deben organizar el Sistema de Estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso con los funcionarios.

Teniendo en cuenta el diagnóstico de necesidades de bienestar e incentivos realizado en el mes de febrero de 2019, se evidencia que los servidores de la Alcaldía de Pasto, encuentran que es importante priorizar respecto a su bienestar, los programas de clima laboral y calidad de vida laboral. Dado lo anterior, se planteó los siguientes programas para el año 2019.

8.1 Área de Protección y Servicios Sociales:

Se encuentra enfocada a desarrollar programas de bienestar que atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del servidor y sus familias, para mejorar sus niveles de salud, vivienda recreación, cultura y educación.

Así mismo, la administración organizará eventos de interés colectivo que impliquen fortalecer el trabajo de equipo y la comunicación asertiva, que promuevan la creatividad y la sana alegría mediante actividades lúdicas, artísticas y culturales por medio de talleres, cursos y actividades que promuevan el desarrollo de destrezas de acuerdo con las preferencias de los servidores.

8.1.1 Programa De Seguridad Social Integral

Estos programas son ofrecidos por diferentes entidades según los servicios de Entidades Promotoras de Salud (EPS), Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías,



SG-CER367095



Nº 891280000-3
CAM Anganoy v. Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) y Cajas de Compensación Familiar a las cuales se afilian los funcionarios de la entidad. Es responsabilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que hace parte de la subsecretaría de Talento Humano permitir una acertada coordinación y uso de los programas de promoción y prevención, que en su campo específico deben asumir los diferentes organismos.

Estrategias.

- Comunicación con las entidades prestadoras de servicios de Salud, ARL y Caja de Compensación Familiar al ingreso del personal.
- Atención permanente y personalizada desde el momento de la afiliación información de servicios y traslados.
- El SG-SST se desarrolla la "Semana de la Seguridad y Salud en Trabajo", a través de actividades enfocadas en la prevención de la salud.

8.1.2 Programa De Recreación Y Deportes

La recreación y el deporte son importantes herramientas en el aprendizaje social del servidor, generan espacios de comunicación, interacción y trabajo en equipo que posibilitan el afianzamiento de valores institucionales y personales.

Por lo tanto, la Subsecretaría de Talento Humano busca el mejoramiento de las relaciones del servidor con su medio laboral, familiar y social, a través del desarrollo de diferentes actividades recreativas, educativas y sociales fortaleciendo así valores tales como el respeto, la responsabilidad, la solidaridad y el desarrollo físico, generando ambientes de convivencia humana e institucionales.

Las actividades que se realizarán dentro de este programa estarán enfocadas a estimular la sana utilización del tiempo libre y a satisfacer las necesidades de integración, identidad cultural, institucional y pertenencia.

Estrategias

- Coordinar y ejecutar los torneos deportivos en modalidades Microfútbol, Baloncesto y Voleibol Masculino y femenino.
- Ejecutar actividades que fortalezcan los lazos de unión de los servidores y sus familias.



SG-CER367095



NT 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

8.1.3 Programas Artístico Culturales

busca desarrollar aptitudes artísticas, fomentando la cultura y el arte como un medio de sensibilización, de esparcimiento y de interés por los valores artísticos, que influyan en la percepción generalizada en la Entidad respecto al bienestar y como medio de integración entre los servidores de la alcaldía y de sus familias también, mediante la divulgación, socialización e inclusión de los servidores en algunas actividades que han manifestado estar interesados, como de danzas.

Estrategia

- Para el 2019, la Subsecretaría de Talento Humano de Talento Humano realizará la convocatoria para determinar si los servidores de la alcaldía de pasto se inscriben para conformar un grupo dentro de la administración, si en la convocatoria se logra el propósito de la misma, se buscarán espacios de encuentros para presentaciones del grupo de danzas en los eventos recreativos de fechas especiales.

8.1.4. Programa de Promoción y Prevención de salud

La salud laboral de los servidores, es sin lugar a dudas uno de los componentes más importantes del bienestar. Por tal razón se trabajará en conjunto con el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la subsecretaría de Talento Humano, promoviendo una vida sana, feliz, placentera y productiva a través de las actividades deportivas que conlleven a un buen estado físico y a una sana convivencia.

Estrategias

- Acondicionamiento físico (Gimnasio)
- Campeonatos interdependencias
- Semana de seguridad y salud en el trabajo



8.1.5. Capacitación informal en artes y artesanías

La Administración busca promover el desarrollo de destrezas para los colaboradores, a través de la capacitación en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado, los cuales serán desarrollados por la subsecretaría de talento humano.

Estrategias

- Cursos de cocina.

8.1.6 Promoción de Vivienda

La vivienda es hoy en día una de las grandes preocupaciones que más afecta a la sociedad, una muestra de ello es el resultado que arrojó la encuesta del diagnóstico de necesidades, indicaron su interés en la promoción en programas de vivienda.

Estrategia

- Estas actividades se gestionarán con las Cajas de Compensación Familiar, a las cuales se encuentran afiliados los servidores de la administración, igualmente con el Fondo Nacional del Ahorro, generando espacios para realizar la divulgación de los programas de vivienda ofrecidos por el Fondo, facilitando el acceso de los servidores públicos a los préstamos y demás beneficios ofrecidos, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por Ley.

8.2 AREA DE CALIDAD DE VIDA LABORAL

Se refiere a la existencia de un ambiente y condiciones laborales percibidos por el servidor público como satisfactorio y propicio para su bienestar y desarrollo, lo que impacta directamente en la productividad y en las relaciones interpersonales.

De igual forma se ocupa de crear, mantener y mejorar el ámbito de trabajo y la resolución de problemas y condiciones de la vida laboral, de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades, para el correcto desarrollo personal, profesional y organizacional.



SC-CER367095



Nº 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Riales II
Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

Se desarrollarán los siguientes programas

8.2.1. Medición de Clima Laboral:

El clima laboral se refiere a la forma como los servidores perciben su relación con el ambiente de trabajo y su relación interpersonal como determinante de su comportamiento al interior de la entidad.

De conformidad con el artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán medir el clima laboral por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.

Tomando como punto de partida la medición de Clima Laboral aplicada a través de una encuesta en línea, y de acuerdo a su resultado y análisis se presentan las siguientes estrategias en torno a la denominada "Ruta de la Felicidad"

Estrategias

- **Salario Emocional**

La gerencia estratégica del talento humano a nivel mundial, aborda elementos diferenciadores para motivar, retener y reconocer el trabajo de su personal y dentro de estos, la retribución emocional que complementa una paga o salario, ha venido registrando permanente crecimiento.

Está demostrado que el objetivo de esta práctica compuesta por conceptos no económicos destinados a satisfacer necesidades de tipo personal, familiar y profesional de los empleados, mejora de forma global la calidad de vida, generando además impacto positivo en el desarrollo y crecimiento de las organizaciones.

Por lo anterior, es necesario facilitar el equilibrio de la vida laboral con la personal, de tal forma que se generen efectos positivos; con el fin de contribuir en la ruta de la felicidad de nuestros colaboradores tal como lo establece el MIPG, "la felicidad nos hace más productivos"

✓



SC-CER1367095



Nº 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

Tiempo Flexible por Maternidad: Una vez finalizada la licencia de maternidad de ley, las funcionarias podrán reintegrarse en un horario flexible de acuerdo con la reglamentación vigente, que les permita amoldar los horarios de trabajo a sus necesidades personales.

Tiempo Flexible por Paternidad: conceder un permiso remunerado de 3 días adicionales a la licencia de paternidad, que le permita al reciente papá disfrutar de su bebé.

Jornadas Laborales Comprimidas: tener jornadas comprimidas en fechas como día sin carro y moto, semana de receso escolar, partidos de la selección Colombia, día de las velitas, entre otras.

Tres días remunerados a los funcionarios que obtengan en la evolución del desempeño sobresaliente (95) en adelante. Personal de carrera administrativa.

- **Cine Foro:** Se adopta esta estrategia en vista de los resultados arrojados por la encuesta de Clima Laboral donde se identifican falencias en diferentes áreas, de esta forma se pretende intervenir a través de la proyección de diferentes películas su posterior socialización y debate, enriqueciendo de esta forma comunicación interna.
- **Tarde de Integración por Dependencias:** Esta estrategia surge a partir del diagnóstico de Clima Laboral, donde se identifica una débil integración del personal incluyendo el nivel directivo, esto debido a que la interacción entre ellos resulta ser netamente laboral, es así como en búsqueda de esos espacios extralaborales surge la necesidad de crear una jornada de integración, donde se desarrollarán actividades que tendrán como objetivo mitigar las brechas.
- **Amor y Amistad:** Esta actividad se desarrollará dentro de la jornada laboral el día Viernes 13 de septiembre (día de Amor y Amistad), y consiste en un compartir a través de un refrigerio que brindará directamente el jefe inmediato a todo su equipo de trabajo con el fin de integrar a todo el personal.



SC-CER067095



Nº 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Riales II
Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



- **Reconocimiento al servicio:** Se realizara un reconocimiento meritorio a los funcionarios que cumplan 15 y 20 años de servicio, dicha actividad se desarrollara durante la celebración del día del Funcionario Público.

8.2.2. Programa de Pre-pensionados:

Creado para preparar a los servidores públicos que estén próximos a cumplir los requisitos establecidos para ser beneficiarios de la pensión, según lo establecido en el artículo 262 literal c) de la Ley 100 de 1993 y en especial el artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083.

Dentro de los aspectos a trabajar y desarrollar en el programa están las actividades para la preparación al cambio de estilo de vida y así facilitar la adaptación a este, fomentando la creación de un proyecto de vida, la ocupación del tiempo libre, la promoción y prevención de la salud e igualmente alternativas ocupacionales.

8.2.3. Plan de Incentivos

Los programas de Incentivos están destinados a crear condiciones favorables de trabajo y a reconocer los desempeños en el nivel de excelencia.

Uno de los fines del sistema de incentivos es fortalecer en los servidores de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de la administración, un concepto de desempeño en nivel sobresaliente que establezca la diferencia entre lo que es el cumplimiento regular de las funciones, de aquel que genera un valor agregado y requiere un esfuerzo adicional.

Mediante la Resolución No. 543 de 15 de junio de 2018, se reglamentaron los parámetros y criterios generales para el otorgamiento de incentivos en el marco del Programa Bienestar Social e Incentivos para empleados de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción de los niveles profesional, técnico administrativo y operativo.

A continuación, se relacionan por ejes temáticos cada una de las actividades a desarrollar para la vigencia 2019.



SC-CER367095



NT 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Riales II
Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

9 Cronograma

EJE	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PARTICIPANTES	FECHA	PRISUPUESTO
Calidad de vida laboral	Día de la mujer	Secretaría General Subsecretaría de Talento Humano	Personal femenino que labora en la Alcaldía de Pasto	8 de marzo del 2019	\$ 40.000.000
	Día de la secretaria	Secretaría General Subsecretaría de Talento Humano	Personal que realiza labores secretariales dentro de la Alcaldía de Pasto	26 de abril del 2019	\$ 25.000.000
	Día del trabajo	Secretaría General Subsecretaría de Talento Humano	Todo el personal que labora en la Alcaldía de Pasto	Pendiente fecha evento Comfamiliar de Nariño	\$ 30.000.000
	Día del funcionario publico	Secretaría General Subsecretaría de Talento Humano	Personal de Planta que labora en la Alcaldía de Pasto	12 de Julio de 2019	\$ 45.000.000
	Día del niño	Secretaría General Subsecretaría de Talento Humano	Niños y niñas hijos de los funcionarios de la alcaldía menores de 12 años (Inscritos)	31 de octubre de 2019	\$ 24.000.000
	Día de la familia	Secretaría General Subsecretaría de Talento Humano	Todo el personal de planta que labore en la Alcaldía de Pasto y su núcleo familiar (conyugue e hijos, inscritos)	27 de septiembre	\$ 50.000.000
	Actividad de fin de año	Secretaría General Subsecretaría de Talento Humano	Todo el personal que labora en la Alcaldía de Pasto	13 de diciembre	\$ 40.000.000
Promoción y prevención de salud	Terapias de Relajación	Secretaría General Subsecretaría de Talento Humano	Todo el personal de planta que labore en la Alcaldía de Pasto	Mes de abril 2019	\$ 5.000.000
	Acondicionamiento físico (gimnasio)	Secretaría General Subsecretaría de Talento Humano	Todo el personal de planta que labore en la Alcaldía de Pasto (Inscritos)	Mes de Abril 2019	\$ 3.000.000
	Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Secretaría General Subsecretaría de Talento Humano	Todo el Personal que labora en la Alcaldía de Pasto	Pendiente Fecha	\$ 20.000.000




SC-CER367095

Nit: 891280000-3
 CAM Anganoy via Los Rosales II
 Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
 Código Postal 520001 Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co
 - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

		Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo			
Actividades Deportivas	Campeonato Libre de Microfútbol (Femenino y Masculino)	Secretaría General Subsecretaría de Talento Humano	Todo el Personal que labora en la Alcaldía de Pasto (Inscritos)	Del 6 de mayo a 15 de Julio (Masculino) Del 8 de Julio al 6 de septiembre (femenino)	
	Campeonato Libre Baloncesto (Femenino y Masculino)	Secretaría General Subsecretaría de Talento Humano	Todo el Personal que labora en la Alcaldía de Pasto (Inscritos)	Del 6 de mayo a 15 de Julio (femenino) Del 8 de Julio al 6 de septiembre (masculino)	\$ 23.000.000
	Campeonato Libre Vóleibol (Mixto)	Secretaría General Subsecretaría de Talento Humano	Todo el Personal que labora en la Alcaldía de Pasto (Inscritos)	Del 8 de Julio al 6 de septiembre	
Promoción de Vivienda	Feria de Vivienda	Secretaría General Subsecretaría de Talento Humano	Todo el personal de planta que labore en la Alcaldía de Pasto	Semana de Seguridad y Salud en el Trabajo	\$ 1.000.000
Cultural	Conformación Grupo de danzas Alcaldía de Pasto	Secretaría General Subsecretaría de Talento Humano	Todo el personal de planta que labore en la Alcaldía de Pasto	13 de mayo de 2019	\$ 1.000.000
Artes y Artesanías	Curso en Gastronomía	Secretaría General Subsecretaría de Talento Humano	Todo el personal de planta que labore en la Alcaldía de Pasto	2 de mayo	
Programa pre-pensionados	Charlas informativas sobre tramites de pensión	Secretaría General Subsecretaría de Talento Humano	Personal de planta próximo a pensionarse	Durante todo el año	
	Salida recreativa	Secretaría General Subsecretaría de Talento Humano	Personal de planta próximo a pensionarse	Viernes 11 de octubre	\$ 8.400.000




 N° 891280000-3
 CAM Anganoy vía Los Rosales II
 Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
 Código Postal 520001 Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co
 - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



	Cursos Ocupacionales	Secretaría General Subsecretaría de Talento Humano	Personal de planta próximo a pensionarse	Durante todo el año	
Estrategias clima laboral "Ruta de la Felicidad"	Cine Foro	Secretaría General Subsecretaría de Talento Humano	Todo el personal de planta que labore en la Alcaldía de Pasto	Durante todo el año	
	Tarde de integración por dependencias	Secretaría General Subsecretaría de Talento Humano	Todo el personal de planta que labore en la Alcaldía de Pasto	Durante todo el año	\$39.000.000
	Amor y amistad	Secretaría General Subsecretaría de Talento Humano	Todo el personal que labora en la Alcaldía de Pasto	13 de septiembre de 2019	
	Reconocimiento al servicio	Secretaría General Subsecretaría de Talento Humano	Todo el personal de planta que labore en la Alcaldía de Pasto	Julio 12 de 2019	
Plan De Incentivos	Incentivos a mejores funcionarios Carrera Administrativa	Secretaría General Subsecretaría de Talento Humano	Todo el personal de Carrera Administrativa		\$10.000.000
	TOTAL				\$48.400.000



SC-CER067095



NT 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Radales II
Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Código Postal 520001 Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

7. Presupuesto General

Para el desarrollo del Plan de Bienestar Social, estímulos e Incentivos del año 2019, la Alcaldía Municipal de Pasto cuenta con un presupuesto de:

PRESUPUESTO VIGENCIA 2019				
VALOR No.	VALOR EN LETRAS	DEPENDENCIA	RUBRO NO.	NOMBRE DEL RUBRO
\$465.000.000	Cuatrocientos sesenta y cinco millones de pesos M/C.	Secretaría General	210401230209	Bienestar e Incentivos
\$ 83.400.000	Ochenta y tres millones cuatrocientos mil pesos M/C.	Secretaría de Educación	23010101011223 2301010101212223	bienestar social y estímulos administrativos IEM CEM/ NIVEL CENTRAL
\$ 548.400.000				

Este plan tiene validez a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en san Juan De Pasto, a los tres (28) días del mes de marzo de 2019



 JOSE LUIS GUERRA
 Secretario General



 LORENA GUERRERO ZÚÑIGA
 Subsecretaria de Talento Humano



NT 891280000-3
 CAM Anganoy vía Los Radales II
 Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
 Código Postal 520001 Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co
 - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



RESOLUCION No. 0345

(28 MAR 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL ESTIMULOS E INCENTIVOS, EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES Y EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA VIGENCIA 2019"

LA SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias;

Que mediante Decreto 433 de 23 de octubre de 2017, por el cual se ajusta el Manual de Funciones y Competencias Laborales y se modifica la planta de empleos de la Alcaldía de Pasto, establece como una de las funciones del Secretario General "...1. Dirigir la gestión, administración, selección, promoción, bienestar y capacitación del talento humano de la Alcaldía Municipal de Pasto...".

Que el literal a) del numeral 2 del artículo 15 de la ley 909 de 2004 señala que las entidades deberán a través de las unidades de personal o quienes hagan sus veces, elaborar anualmente los Planes de Estratégicos del Talento Humano.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1º del Decreto Nacional 1499 de 2017, dispone que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la ley 489, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, la política de Gestión Estratégica del Talento Humano.

Que el artículo 2.2.22.3 ibídem adopta como una de las políticas de desarrollo administrativo la Gestión del Talento Humano, la cual está orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de empleos, el desarrollo de las competencias, vocación del servicio, el reconocimiento de incentivos y un administración dirigida a la consecución de resultados, e incluye entre otros, el Plan Institucional de Capacitaciones, El Plan de Bienestar Social e Incentivos, los temas relacionados con el Clima Organizacional, el Plan Anual de Vacantes.

Que el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto Nacional 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 612 de 2018, establece que de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, las entidades deberán integrar al Plan de Acción, los planes institucionales y estratégicos, entre ellos, el Plan Anual de Vacantes, el Plan Estratégico de Talento Humano, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Incentivos Institucionales y el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de conformidad con la guía de Gestión de la Estrategia del Talento Humano para el sector público Colombiano del Departamento Administrativo de la función pública, la planeación estratégica del Talento Humano se entiende como un Sistema Integrado de Gestión, que tiene como propósito la generación de acciones para el desarrollo integral de los servidores públicos dentro de la entidad, y el cumplimiento de sus propósitos, se da en la medida que pueda articularse de manera armónica con el direccionamiento estratégico de la entidad y ser un referente para la definición de planes, programas y proyectos que posibiliten el fortalecimiento de la gestión que realizan los servidores públicos.

Que en relación con el Plan Anual de Vacantes y el Plan de Previsión de Recursos Humanos el literal b) del numeral 2 del artículo 15 y el numeral 1 del artículo 17 de



RESOLUCION No. 0345
(28 MAR 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL ESTIMULOS E INCENTIVOS, EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES Y EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA VIGENCIA 2019"

la ley 909 de 2004, señalan que las entidades deberán formular y adoptar anualmente el Plan Anual de Vacantes y de previsión de recursos humanos ya que tienen como objetivo general contribuir al logro efectivo de las metas y objetivos institucionales, garantizando la existencia de personal suficiente y competente.

Que en lo concerniente al Plan de Bienestar Social e Incentivos y al Plan Institucional de Capacitación, se establece que las entidades con el propósito de organizar la formación interna de los funcionarios, deberán formular estos planes con una periodicidad mínima de un año.

Que la ley 909 de 2004 regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública y los Decreto Reglamentarios 1227 de 2005 y 4661 de 2005, compilados en el Decreto 1083 de 2015, señalaron los lineamientos para la elaboración de planes anuales de capacitación y los programas de estímulos.

Que el Decreto N° 102 de 08 de abril de 2019 actualizó el reglamento para los Planes de Bienestar Social e Incentivos y de Capacitaciones y definió el procedimiento para la participación de los funcionarios y funcionarias de la Alcaldía de Pasto en los mismos.

Que en reunión realizada el día jueves 28 de marzo de 2019, el personal de Bienestar Social e Incentivos de la Secretaría General diseño y acogió en su totalidad el Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2019, atendiendo para ellos las necesidades de bienestar detectadas, la capacidad administrativa y presupuestal y el cronograma de actividades a realizarse.

Que en la reunión anteriormente mencionada, el personal de capacitaciones de la Subsecretaría de Talento Humano, presentó ante la Secretaría General, el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2019 para su respectiva aprobación el cual fue acogido en su totalidad, atendiendo a las necesidades de capacitación a los funcionarios detectadas mediante diagnóstico obtenido mediante aplicación de encuestas, a los resultados de la implementación del PIC 2018, y a las observaciones realizadas en auditorias tanto internas como externas.

Que respecto al Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, el artículo 2.2.4.6.1. del Decreto Nacional 1072 de 2015, señala las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los servidores públicos.

Que el numeral 7° del artículo 2.2.4.6.8. Ibídem establece que se debe diseñar y desarrollar un Plan de Trabajo Anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, SG-SST, el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

Que de conformidad con el anterior marco jurídico, se hace necesario adoptar el Plan Estratégico del Talento Humano para la vigencia 2019, el cual constituye el instrumento de planeación fundamental, para adelantar todo lo concerniente con la gestión del talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto.

[Firma]



RESOLUCION No. 0345
(28 MAR 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL ESTIMULOS E INCENTIVOS, EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES Y EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA VIGENCIA 2019"

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y ADOPTAR EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL ESTIMULOS E INCENTIVOS, EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES Y EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de la Alcaldía Municipal de Pasto, para la vigencia 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: La implementación, seguimiento y evaluación de los Planes mencionados, será responsabilidad de la Subsecretaría de Talento Humano, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 433 de 23 de octubre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


LORENA GUERRERO ZUÑIGA
Subsecretaría de Talento Humano

Revisó: 
Abogada Contratista T.H.

Proyectó: Sara España
Contratista T.H.
